OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 47-21, SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y ASOCIACION ASECUM.

Entre los suscritos, **ALEJANDRO FÉLIX LINERO DE CAMBIL**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.230.946 de Barranquilla, obrando en su calidad de Director Ejecutivo, designado en reunión del Consejo Directivo llevado a cabo el día 27 de septiembre de 2018, tal y como consta en el acta No. 141, en representación de **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro con **NIT. 830.079.479-5,** quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **ASOCIACIÓN ASECUM**, con **NIt No. 830.076.389-7**, representada legalmente por **BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.521.813** de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosi al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** 47-21, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 28 de mayo de 2021, Computadores para Educar suscribió el contrato de prestación de servicios No.47-21 entre Computadores para Educar y asociación Asecum, cuyo objeto es: **"Prestar los servicios para la ejecución de la Estrategia de Acceso y apropiación de las TIC de Computadores para Educar, en la región 1.".**

2) Que el valor del contrato fue de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($2.915.892.700) M/cte,** incluido IVA**,** incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. *(…)",* y su plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Que de acuerdo con la cláusula quinta del contrato 47-21 la forma de pago se acordó de la siguiente forma:

> *"**CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE Computadores para Educar** pagará el valor del **Contrato** de la siguiente manera:*
>
> *1) Un primer pago en el mes de junio, por valor de $285.936.770,00 Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> *- Plan de gerencia, aprobado y sustentado: De acuerdo a los parámetros establecidos por CPE.*
> *- Ejecución e informe de la jornada Entrenamiento de acuerdo a los parámetros establecidos por CPE y con previa aprobación de las hojas de vida.*
> *Los siguientes pagos por mensualidades vencidas y sucesivas de acuerdo con el cronograma de avance de ejecución definido por la entidad, previa aprobación de la supervisión, sin perjuicio de que en un mes pueda cancelarse más de una factura*

dependiendo de las actividades que se desarrollen, así:

2) El segundo pago por la suma de $165.710.855,00
3) El tercer pago por la suma de $345.851.021,00
4) El cuarto pago por la suma de $191.445.165,00
5) El quinto pago por la suma de $191.445.165,00
6) El sexto pago por la suma de $628.928.424,00
7) El último pago por la suma de $1.106.575.300,00

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para cada uno de los pagos,* ***EL CONTRATISTA*** *deberá presentar: a) Un informe de las actividades ejecutadas durante el respectivo mes, el cual debe contener los documentos que soportan el cumplimiento de las actividades establecidas en la cláusula de obligaciones; b) Estar a paz y salvo en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que indique el* ***CONTRATISTA,*** *conforme a la certificación que allegue donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa."*

4) Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2021, solicitó modificar el contrato en lo referente a la forma de pago, esgrimiendo para el efecto, entre otras, las siguientes razones:

(…) Teniendo en cuenta que la cláusula quinta relaciona la forma de pago de la siguiente manera:

1. Un primer pago en el mes de junio, por valor de $285.936.770,0, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Plan de gerencia, aprobado y sustentado: De acuerdo a los parámetros establecidos por CPE.
- Ejecución e informe de la jornada Entrenamiento de acuerdo a los parámetros establecidos por CPE y con previa aprobación de las hojas de vida.

Los siguientes pagos por mensualidades vencidas y sucesivas de acuerdo con el cronograma de avance de ejecución definido por la entidad, previa aprobación de la supervisión, sin perjuicio de que en un mes pueda cancelarse más de una factura dependiendo de las actividades que se desarrollen, así:

2. El segundo pago por la suma de $165.710.855,00
3. El tercer pago por la suma de $345.851.021,00
4. El cuarto pago por la suma de $191.445.165,00

5. *El quinto pago por la suma de $191.445.165,00*
6. *El sexto pago por la suma de $ 628.928.424,00*
7. *El último pago por la suma de $1.106.575.300,00*

Que de acuerdo con lo anterior, para que los siguientes pagos se alineen con los avances de la ejecución del proyecto y con el objetivo que el operador no esté sujeto a pagos fijos, sino que se realicen los pagos conforme con el avance de los productos aprobados por la supervisión, los cuales se ajustan a la oferta económica presentada por el contratista, los pagos se efectuaran por mensualidades vencidas y sucesivas, previa aprobación de los productos de la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC por parte de la supervisión, sin perjuicio de que en un mes pueda cancelarse más de una factura dependiendo del avance las actividades que se desarrollen (...)".

5) Que una vez analizados los argumentos de la supervisión para la suscripción del presente otrosí, se considera procedente tramitarlo.

Que con base en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula QUINTA del contrato 47-21, el cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE *pagará el valor del* ***Contrato*** *de la siguiente manera:*

A partir de la firma del presente otrosí, los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y sucesivas de acuerdo con el cronograma de avance de ejecución definido por la entidad, previa aprobación de la supervisión, sin perjuicio de que en un mes pueda cancelarse más de una factura dependiendo de las actividades que se desarrollen.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar: a) Relación de las actividades ejecutadas para la respectiva factura; b) Estar a paz y salvo en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que indique el* ***CONTRATISTA,*** *conforme a la certificación que allegue donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa".*

Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda. Piso 10
Centro de Contacto: 01-8000-9199273 / (57)(1)3137777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231- bogotá, D.C-Colombia

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. 47-21, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes.

Para constancia, se firma por las partes en Bogotá D.C, a los 26 días de agosto de 2021.

POR EL CONTRATANTE

ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL
Director Ejecutivo
COMPUTADORES PARA EDUCAR

POR EL CONTRATISTA

BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA
Representante legal
ASOCIACIÓN ASECUM

Proyectó: Carlos Alberto Chavarro Martínez. – profesional de contratación
Revisó: José Camilo Juvinao Navarro- Jefe Oficina de Contratación
Natalia Ángel Vesaquez – Asesora de la Dirección Ejecutiva
Aprobó: Víctor Manuel Armella Velásquez – Secretario General

Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda. Piso 10
Centro de Contacto: 01-8000-9199273 / (57)(1)3137777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231- bogotá, D.C-Colombia